

**Buena Práctica presentada por la D.G. de Universidades e Investigación consistente en la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador por Orden EDU/1083/2013, de 27 de diciembre**

Desde la Dirección General de Universidades e Investigación se han venido realizando convocatorias de ayudas destinadas a financiar los trabajos de investigación de los jóvenes investigadores desde la década de los 90. Con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se han convertido en contratos predoctorales de cuatro años de duración. Esta adaptación ha supuesto un esfuerzo por parte de la Consejería de Educación para que exista una mejora en las condiciones laborales de los contratados.

Los destinatarios de estas ayudas son investigadores que están en los inicios de su carrera investigadora, matriculados en un programa de doctorado y quieren realizar un trabajo de investigación, englobado dentro de un proyecto de investigación activo y financiado. Este trabajo de investigación se convertirá, al cabo de los cuatro años, en su tesis doctoral.

Con estas ayudas, desde la Consejería de Educación se busca, en primer lugar, una mejor formación de los investigadores, ya que la finalidad es la lectura de tesis al concluir los cuatro años de contrato, iniciar la carrera investigadora, y favorecer la estabilidad laboral puesto que son contratos a lo largo de cuatro años. La mayor parte de los contratados son jóvenes que acceden por primera vez a un contrato laboral y que empiezan así su andadura profesional. Los centros de trabajo no son solo universidades, también son organismos, centros o institutos de investigación, con lo que las relaciones y las comunicaciones se establecen en diferentes niveles.

Los beneficiarios formalizan un contrato predoctoral con las universidades u organismos de investigación, y se les financia todos los gastos que conlleva el contrato, es decir, salarios y cotizaciones a la Seguridad Social. El contrato predoctoral se firma ajustándose a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología. Este contrato establece una duración máxima de cuatro años, a los que habrá que descontar los periodos ya disfrutados previamente. Este contrato conlleva una bonificación de un 30% en las Contingencias Comunes de la cuota de la Seguridad Social. De esta manera, se consigue que los investigadores en los comienzos de su carrera investigadora tengan un contrato adaptado a sus necesidades y dejen atrás una etapa de condiciones laborales precarias.

El importe de estas ayudas para esta convocatoria es de 3.843.000 €.

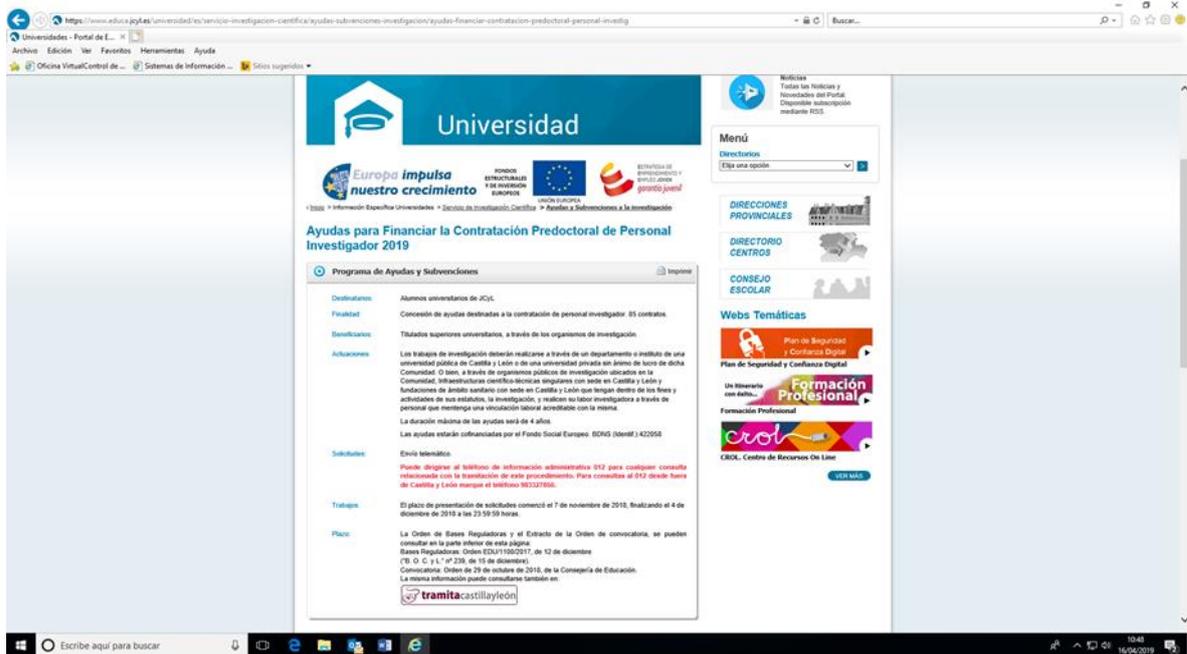
Gracias a estas ayudas, a lo largo de este Programa Operativo se han formalizado 191 contratos predoctorales, de los cuales 83 corresponden a hombres y 103 a mujeres.

Se considera una Buena Práctica porque cumple con los siguientes criterios:

**1. La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.**

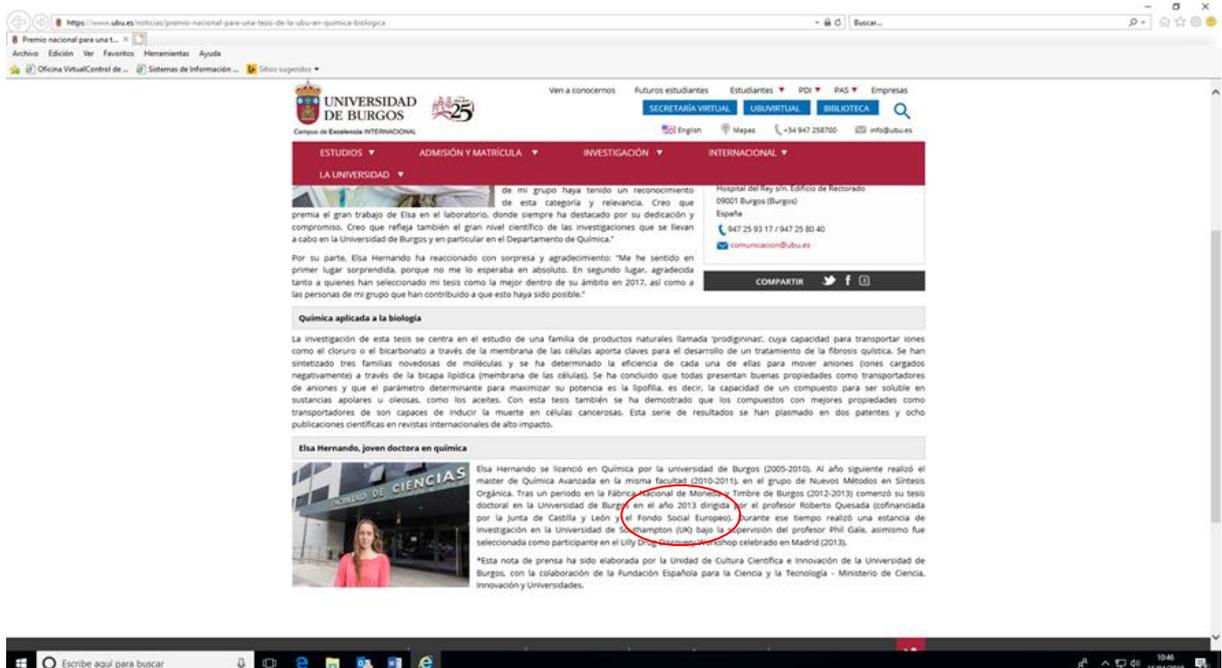
En la difusión de la operación a través de las publicaciones en el “BOCYL”, en la sede electrónica tramitacastillayleon y en el portal de educación se han cumplido los requisitos reglamentarios.

<https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/servicio-investigacion-cientifica/ayudas-subsenciones-investigacion>



En concreto, una de las beneficiarias de estas ayudas ha sido galardonada con el Premio a la Mejor Tesis Doctoral defendida en 2017 otorgado por el grupo especializado de Química Biológica de La Real Sociedad Española de Química. La información sobre este premio se ha difundido en el siguiente enlace:

<https://www.ubu.es/noticias/premio-nacional-para-una-tesis-de-la-ubu-en-quimica-biologica>



## 2. La actuación incorpora elementos innovadores.

El carácter innovador de esta actuación reside en la adaptación de la normativa de las órdenes de bases reguladoras y de órdenes de convocatoria a la legislación nacional vigente, en concreto en

transformar los contratos por obra y servicio en un contrato predoctoral adecuado a su cualificación y a su investigación.

La tramitación de la convocatoria y su gestión se realizan por medios telemáticos, lo que supone la incorporación de las nuevas tecnologías y un importante elemento innovador en la línea de la tramitación electrónica que se está estableciendo en la Administración Regional.

### **3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos.**

Con estas ayudas, se persigue la formación de investigadores predoctorales, iniciando su carrera investigadora y favoreciendo su estabilidad laboral e interaccionando con otras universidades, centros tecnológicos de investigación y empresas, promoviendo la transferencia de conocimientos entre ellos. A través de ellas se financia la contratación de personal investigador que está matriculados en un programa de doctorado.

El resultado ha sido el adecuado a los objetivos establecidos, se ha incluido en la normativa la obligación de que todos los contratos que se formalicen sean de tipo predoctoral y el 100% de los contratos formalizados han sido según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología.

### **4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.**

El personal dedicado a la investigación y desarrollo de la Región ha disminuido considerablemente en los momentos de la crisis económica. Este descenso corre el riesgo de menguar las capacidades de innovación de la economía de Castilla y León y por tanto, de crecimiento económico y generación de empleo. A través de estas ayudas se logra reducir esta pérdida de investigadores y permite mejorar los índices de innovación e investigación.

Además, la adaptación normativa resuelve un problema que existía en convocatorias previas, no se especificaba el tipo de contrato con el que llevar a cabo el trabajo de investigación. Con la entrada en vigor de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología, se dio la opción de acogerse a este tipo de contrato a todos aquellos investigadores que están matriculados en un programa de doctorado y que van a realizar un trabajo de investigación que, el día de mañana, se convertirá en su tesis doctoral. Además, este tipo de contratos cuenta con el incentivo de un 30% de descuento en las Contingencias Comunes de la cuota de la Seguridad Social, con lo que se hace atractivo a los diferentes organismos contratantes.

### **5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.**

Desde que se incluyó esta actuación en la normativa, se ha llegado a todos los beneficiarios. Esta operación va dirigida a los estudiantes matriculados en programas de doctorado que quieren, a la vez que están mejorando su cualificación, poder empezar su carrera investigadora y al mismo tiempo, empezar a trabajar y tener un contrato con unas condiciones laborales dignas. Para poder recibir la ayuda, todos los organismos contratantes deben contratar a los beneficiarios bajo esta modalidad de contrato.

### **6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.**

Respecto a la igualdad de oportunidades y no discriminación, este tipo de contrato se formaliza para todos por igual. Es verdad que el número de contratos predoctorales formalizados a mujeres es superior al de hombres, porque en la resolución de la convocatoria de ayudas, el número de mujeres beneficiarias es superior al de hombres beneficiarios.

En cuanto a la responsabilidad social y sostenibilidad ambiental, la tramitación de esta ayuda es siempre electrónica, se contribuye a la eliminación del papel.

### **7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.**

Esta operación está directamente vinculada a la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020. En concreto al Objetivo específico 2.3 “Apoyar el talento y el Capital humano” y a las siguientes prioridades temáticas, establecidas en la misma RIS3: Agroalimentación y recursos naturales como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio, Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y la sostenibilidad, Aplicación del conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial y I+D en Tecnologías de la Información y Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento.